

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3048

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DESÍGNASE** con el nombre de “CIUDAD DE NEUQUEN” a la calle que corre de Este a Oeste ubicada entre Bv. Juan B. Justo al Este y Pasaje Saavedra al oeste, en el Eje del Centenario, cuyas medidas son en su costado Sur 111,69 m. y en su costado Norte 111,69 + 34,66 totalizando 146,35 m.

Art. 2º) En el tramo de 35,66 m. que limita al oeste con Pasaje Saavedra será peatonal, permitiéndose el movimiento vehicular en forma restringida, únicamente para el ingreso y egreso a los garajes de las viviendas o locales frentistas, quedando terminantemente prohibido el estacionamiento sobre dicho tramo y la circulación e ingreso de transporte pesado.

Art. 3º) **FACÚLTASE** al D.E. para designar una Comisión de Homenaje, la que será además integrada por un representante de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante a fin de proceder a la colocación de una placa recordatoria.

Art. 4º) El gasto que demande la realización de lo establecido en el Art. 3º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.